



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	227.408		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			24-3-77		

MODELO DE UTILIDAD

227408

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A45C

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	ANCLAJE DE ANILLAS A BARRA DE PORTAEQUIPAJES

71	SOLICITANTE (S)
	DOÑA ROSA-MARIA GARCIA CLEMENTE

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	C/. Guillén de Castro, 110.- VALENCIA

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce
del enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a
un anclaje de anilla a barra en portaequipajes de vehí-
culos, el cual ha sido sensiblemente perfeccionado en ór-
5 den a mejorar su funcionalidad y eficacia.

Para dicho anclaje, la anilla cuenta con
un brazo acodado horizontalmente en su extremidad infe-
rior, formando dicho brazo una sola pieza con el cuerpo
de la anilla y acopiándose telescópicamente el mismo en
10 la barra del portaequipajes que relaciona la aludida ani-
lla con la anilla dispuesta al otro lado del vehículo. El
tramo que se aloja telescópicamente en la barra del por-
taequipajes aloja a su vez en su interior una tuerca exa-
gonal coincidente con un taladro inferior de la aludida
15 barra portaequipajes, pasando hacia la tuerca y a través
del aludido taladro, un tornillo que a su vez pase también
a través de un orificio rasgado o colisa existente en el
soporte de anclaje que constituye el elemento de fijación
del conjunto al vehículo.

20 Asimismo, el brazo horizontal de la anilla,
en las proximidades de ésta, incorpora una cruceta en for-
ma de T orientada hacia abajo, la cual se inserta en una
segunda colisa prevista en el soporte de anclaje en un pla-
no exterior a la colisa anteriormente mencionada.

25 De esta forma, se obtiene una rígida fija-
ción en el aludido tornillo de anclaje que se ve comple-
mentada con la cruceta aludida, de manera que el citado
tornillo impide los desplazamientos laterales de la ani-
lla con respecto a la barra portaequipajes y al soporte
30 inferior de anclaje, mientras que la cruceta impide que

1 se produzcan movimientos de giro en el anclaje del tornillo, que pudiesen desequilibrar el conjunto.

5 Por otro lado, las ranuras colisas existentes en el soporte de anclaje, permiten regular perfectamente el dispositivo de acuerdo con las dimensiones del vehículo, correspondiéndose precisamente la regulación en anchura con la longitud que presentan las aludidas ranuras colisas. Lógicamente, una vez establecida la presión entre las piezas constitutivas del conjunto por el apriete de los tornillos anteriormente mencionados, este desplazamiento axial entre el conjunto anilla barras portaequipajes y el cuerpo soporte, resulta imposible.

10 Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompañan a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de un juego de planos en el que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

15 La figura 1, muestra una vista en alzado lateral del conjunto constituido por la anilla, la barra portaequipajes y el soporte debidamente acopladas, apareciendo parcialmente seccionados tales elementos a fin de dejar ver claramente cual es su estructura.

20 La figura 2, muestra una vista frontal de la anilla propiamente dicha.

25 La figura 3, muestra una sección longitudinal del soporte de anclaje al vehículo.

30 La figura 4, muestra finalmente una vista en planta de dicho soporte, en la que puede verse claramente

1 te la estructuración de sus ranuras colisas.

5 A la vista de estas figuras, se observa cómo la anilla propiamente dicha 1 incorpora un brazo 2 acodado ortogonalmente hacia dentro quedando incluido en un plano horizontal, contando con una zona extrema 3 que queda alojada telescópicamente en el interior de la barra 4 del portaequipajes.

10 En la aludida zona extrema 3 del brazo 2 de la anilla ésta incorpora una tuerca 5 coincidente con un taladro 6 que atraviese dicha zona y que queda operativamente enfrentado a un taladro 7 existente en la propia barra portaequipajes.

15 A través de los orificios 6 y 7, tiene acceso a la tuerca 5 un tornillo 8, que introducido desde la zona inferior engarza con su cabeza los bordes de una ranura colisa 9 existente en el soporte 10 que fija todo el conjunto al vehículo.

20 La ranura colisa 9, permite cuando el tornillo 8 aún no ha sido apretado, efectuar desplazamientos axiales relativos entre el conjunto formado por la barra portaequipajes 4 y la anilla 1, con respecto al propio soporte 10 al objeto de dotar al conjunto de la anchura adecuada a las dimensiones del vehículo.

25 El anclaje entre estos elementos, se ve complementado por la existencia de una cruceta 11 solidaria a la cara inferior del brazo 2 de la anilla 1, teniendo dicha cruceta 11 la forma de una T que puede apreciarse claramente en la figura 2, y alojándose la rama transversal de dicha cruceta en el interior de una segunda ranura colisa 12 existente en el soporte 10 y perfectamente ali-

30

1 neada con la ranura colisa 9 a través de la cual se realiza la fijación mediante el tornillo 8.

5 El enclavamiento de la cruceta 11 en la ranura colisa 12, impide en todo momento que puedan producirse movimientos de giro entre el conjunto formado por la anilla 1 y la barra portaequipajes 4, con respecto al soporte 10, al estar estos elementos fijados en dos puntos suficientemente distanciados.

10 Se deduce de lo anteriormente expuesto, que para efectuar el anclaje entre estos elementos, en primer lugar hay que introducir la cruceta 11 en la ranura colisa 12 correspondiente, para lo cual el soporte 10 ha de adoptar una posición perpendicular al brazo 2. Una vez introducida la rama transversal de la cruceta 11 en
15 la ranura colisa 12, se procede al giro del soporte 10 hasta que la segunda ranura colisa 9 queda operativamente enfrentada a los orificios 6 y 7 existentes respectivamente en el brazo 2 y en la barra del portaequipajes 4. En este momento, se procede a la regulación en anchura del
20 conjunto para su acoplamiento al vehículo, y una vez establecida esta regulación, se procede finalmente al apriete del tornillo 8, por lo que el conjunto queda perfectamente rigidizado.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explota-

1

ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

5

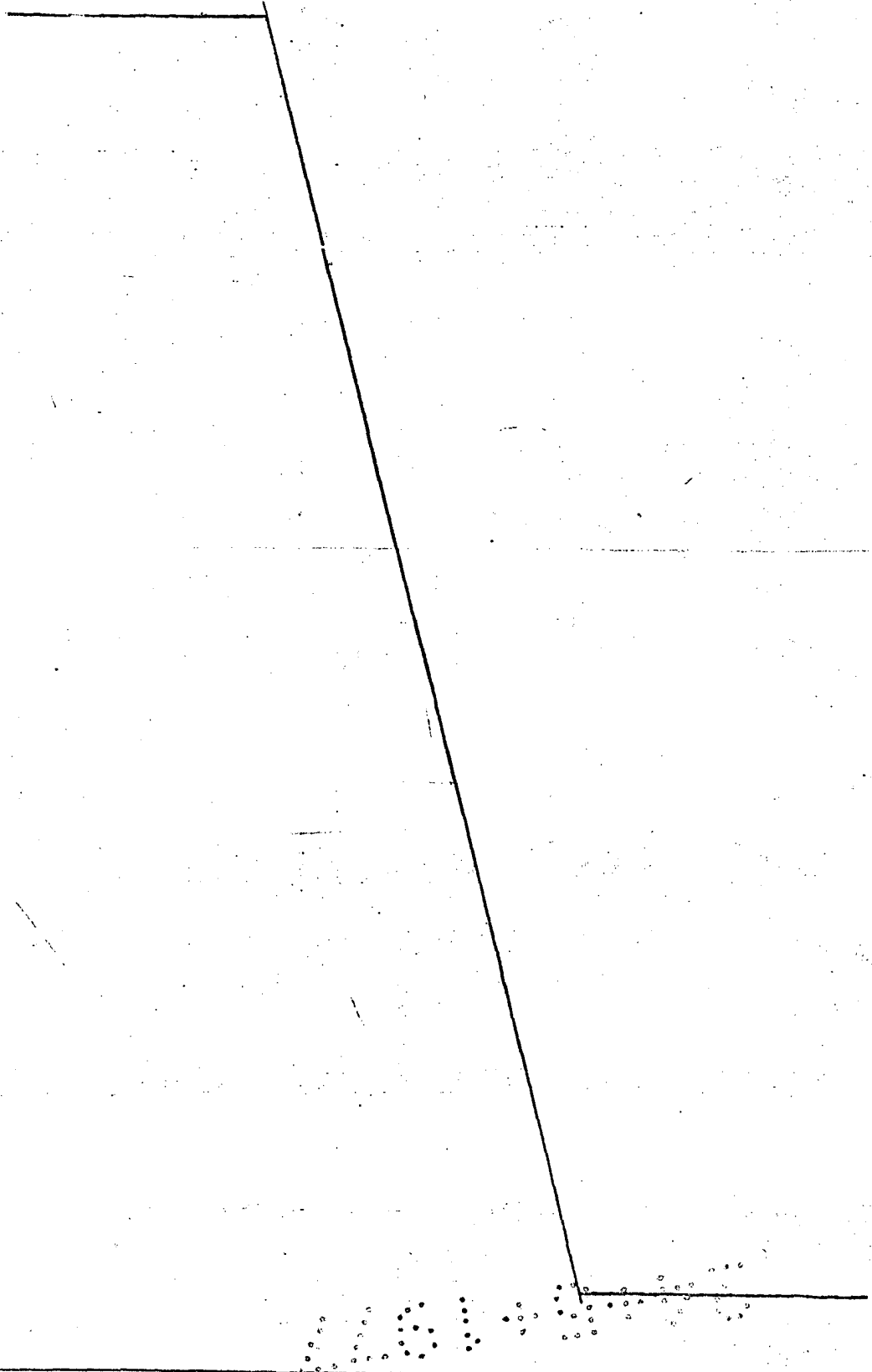
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- ANCLAJE DE ANILLA A BARRA DE PORTAEQUIPAJES
caracterizado esencialmente por el hecho de que el brazo -
horizontal en que anguladamente se prolonga el cuerpo mo-
nopleza que comprende la anilla, se prolonga en un tramo -
5 extremo para ajustarse telescópicamente en la barra del por-
taequipajes, comprendiendo dicho tramo en su interior una -
tuerca exagonal coincidente con un taladro inferior de la
barra, por el que se ajusta un tornillo, pasante previamen-
te por una colisa prevista en el soporte de anclaje; hallan-
10 dose combinado este ajuste con una cruceta, solidaria del -
brazo horizontal de la anilla que se inserta en otra colisa
prevista en el soporte de anclaje, acoplándose la cruceta
en la colisa al situarse transversalmente en una posición -
inicial y giro posterior para que los brazos de la cruceta
15 engarcen en los bordes inferiores de la colisa; permitiendo
el conjunto de la cruceta y tornillo, un desplazamiento -
axial sobre el soporte de anclaje para ajustarlo a las di-
mensiones necesarias de fijación.

20 2.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
ANCLAJE DE ANILLA A BARRA DE PORTAEQUIPAJES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 24 Marzo 1.977

BERNARDO UNGRIA
P.P.

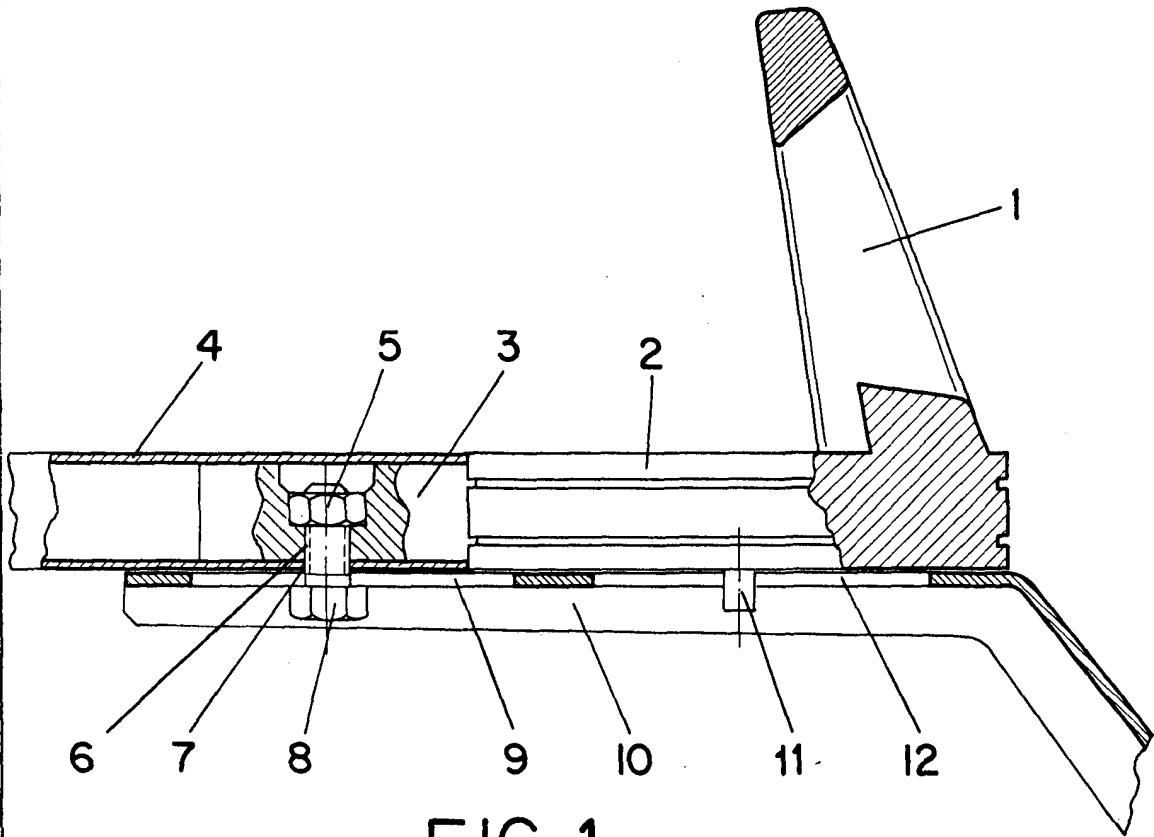


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Marzo de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.

55

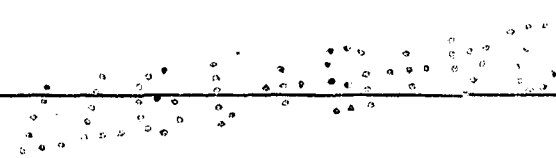


FIG. 2

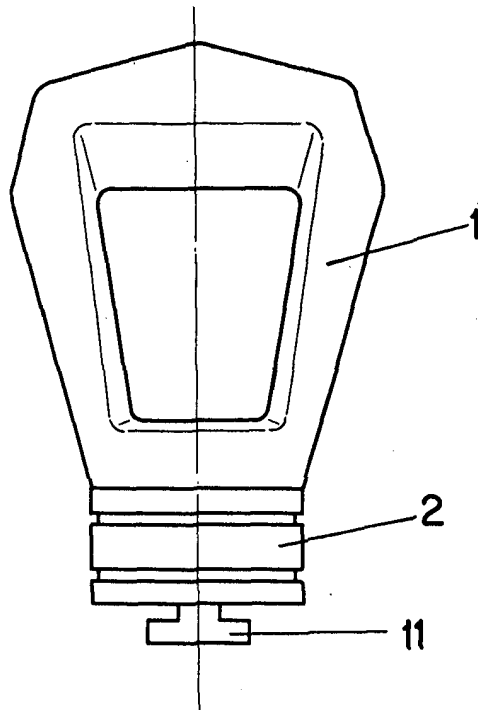


FIG. 3

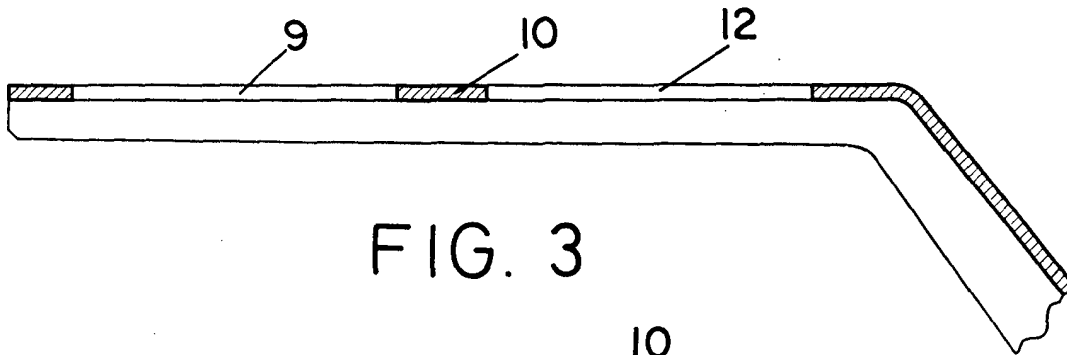
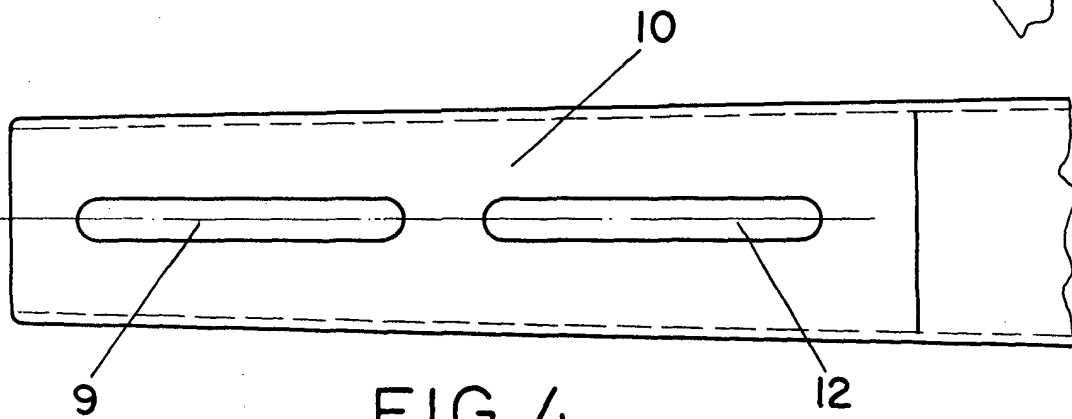


FIG. 4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Marzo de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.